RESOLUCIÓN Nro. 100-3-3-257-2026
(25 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-006-2026

El alcalde del Municipio de Albania en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el día dieciocho (18) de noviembre de 2026 la Alcaldía municipal de Albania publicó en el SECOP I, en el link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14846420&, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. SAMC-006-2026.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página web www.contratos.gov.co, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que el valor del proceso, CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($126.997.426,00) MCTE, no supera la menor cuantía del Municipio de Albania para la vigencia 2026, equivalente a doscientos ochenta (280) SMMLV, es decir, CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) MCTE, y es superior a la mínima cuantía.

Que el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP202611060001 del 06 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda por valor de $126.997.426,00, y con la certificación de registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal del proyecto BPIN 202600000001329, del 06 de noviembre de 2026, expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el dieciocho (18) de noviembre de 2026, y el plazo para presentar observaciones transcurrió del diecinueve (19) al veinticuatro (24) de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m., con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones para la presente convocatoria.

Que, dentro del traslado del proyecto de pliego de condiciones, no se allegaron observaciones en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-006-2026.**

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma para solicitar la limitación, esto es, del diecinueve (19) al veinticuatro (24) de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m., y por tanto con no menos de un (1) día hábil de antelación a la expedición del presente acto, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes: (i) CONSTRUCCIONES ROMAS S.A.S., NIT 901.833.657-1, con domicilio en el municipio de Puente Nacional (Santander), que solicitó limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en el departamento de Santander; (ii) PROYECTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE SANTANDER S.A.S., NIT 901.433.344-5, con domicilio en el municipio de Albania (Santander), que solicitó limitarla a Mipyme con domicilio en el municipio de Albania; y (iii) HÁBITAT & DESARROLLO INTEGRAL S.A.S., NIT 900.996.265-3, con domicilio en el municipio de Guavatá (Santander), que solicitó limitarla a Mipyme con domicilio en el departamento de Santander.

Que, verificada la documentación aportada con las solicitudes, se constató que las tres (3) sociedades solicitantes: (a) acreditaron la condición de microempresa, mediante certificación suscrita por su representante legal y contador público, acompañada del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según el caso; (b) cuentan con más de un (1) año de existencia; (c) tienen domicilio principal en el departamento de Santander; y (d) cuentan con un objeto social que les permite ejecutar el contrato. Así mismo, los documentos aportados fueron expedidos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación, conforme a lo previsto en el proyecto de pliego de condiciones.

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el valor del proceso es inferior al umbral vigente y se recibieron en oportunidad más de dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas que cumplen las condiciones exigidas, razón por la cual la limitación de la convocatoria a Mipyme resulta obligatoria para la Entidad.

Que, en cuanto al alcance territorial de la limitación, las tres (3) solicitantes tienen domicilio en el departamento de Santander y dos (2) de ellas solicitaron expresamente la limitación departamental, mientras que solo una (1) de ellas tiene domicilio en el municipio de Albania. Teniendo en cuenta que la limitación territorial es una facultad de la Entidad, que el contrato se ejecutará en el municipio de Albania, departamento de Santander, y que las condiciones del mercado identificadas en el análisis del sector muestran oferta del servicio en el ámbito regional, la Entidad considera procedente limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en el departamento de Santander, toda vez que esta opción promueve el desarrollo empresarial de la región donde se ejecuta el contrato y, al mismo tiempo, preserva la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, condiciones que no quedarían garantizadas con una limitación municipal sustentada en una sola solicitud.

Que, como efecto de la limitación, y así se incorpora en el pliego de condiciones definitivo: (i) solo podrán manifestar interés y presentar oferta las Mipyme, o los proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, que acrediten su tamaño empresarial, su existencia mínima de un (1) año y su domicilio en el departamento de Santander; (ii) no se otorgará el puntaje adicional por Mipyme domiciliada en Colombia, y los dos coma cinco (2,5) puntos correspondientes se trasladan al factor económico, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en el pliego; y (iii) no se aplicarán los criterios diferenciales de experiencia previstos para Mipyme, por cuanto todos los participantes ostentan dicha calidad y deberán acreditar la experiencia exigida como requisito general.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, conforme a lo anterior, el alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-006-2026,** bajo los siguientes criterios:

1. **Objeto:** "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER**."

2. **Modalidad de selección:** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

3. **El Cronograma:**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	18 de noviembre de 2026	SECOP I (www.contratos.gov.co)
Publicación estudios y documentos previos	18 de noviembre de 2026	SECOP I (www.contratos.gov.co)
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	SECOP I (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 19 al 24 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	SECOP I; oficinadecontratacion@albania-santander.gov.co o en Albania, Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación No. SAMC-006-2026

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	25 de noviembre de 2026	SECOP I (www.contratos.gov.co)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 19 al 24 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	SECOP I (www.contratos.gov.co), al correo electrónico de la entidad o en la secretaria de Planeación del Municipio (La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación)
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de noviembre de 2026	SECOP I (www.contratos.gov.co)
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de noviembre de 2026	SECOP I (www.contratos.gov.co)
Plazo para manifestación de interés	Desde las 8:00 a.m. del 26 de noviembre hasta las 6:00 p.m. del 27 de noviembre de 2026 (dos (2) días hábiles)	al correo electrónico de la entidad o en la secretaria de Planeación del Municipio
Realización del sorteo	30 de noviembre de 2026, 9:00 a.m. (solo si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés)	Secretaria de Planeación del Municipio de Albania Santander
Publicación del resultado del sorteo / listado de interesados que pueden presentar oferta	30 de noviembre de 2026	SECOP I (www.contratos.gov.co)
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 25 al 27 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	El 30 de noviembre de 2026	SECOP I (www.contratos.gov.co)
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 30 de noviembre de 2026 a las 7:00 pm.	SECOP I (www.contratos.gov.co), al correo electrónico de la entidad o en la secretaria de Planeación del Municipio
Fecha de cierre (presentación de ofertas)	2 de diciembre de 2026, 9:00 a.m.	Secretaria de Planeación del Municipio de Albania Santander
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	2 de diciembre de 2026, 9:15 a.m.	Secretaria de Planeación del Municipio de Albania Santander
Publicación del informe preliminar de evaluación	3 de diciembre de 2026	SECOP I (www.contratos.gov.co)
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	4, 7 y 9 de diciembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	SECOP I (www.contratos.gov.co) y Secretaria de Planeación del Municipio de Albania Santander
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	10 de diciembre de 2026	SECOP I (www.contratos.gov.co)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10 de diciembre de 2026	SECOP I (www.contratos.gov.co)
Firma del contrato	10 de diciembre de 2026	Secretaria de Planeación del Municipio de Albania Santander

Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	11 de diciembre de 2026 (máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma)	Albania, Cra. 2 A N° 1 Lote 1 Manzana A
Aprobación de garantías	11 de diciembre de 2026	SECOP I (www.contratos.gov.co)

NOTA 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

NOTA 2: Mediante acto administrativo Decreto Nro. 100-3-2-102-2026 del 13 de octubre de 2026, se declaran días hábiles para efectos contractuales.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos**: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14846420&, Así mismo, podrán ser consultados de manera física en la Cra. 2 A No 1 Lote 1 Manzana A del Municipio de Albania – Santander.

5. **Convocatoria a Veedurías:** El Municipio de Albania a través de la secretaria de Planeación en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y en el Artículo 1 de la ley 850 de 2003, se permite invitar a las organizaciones sociales que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley y que estén interesadas en ejercer veeduría sobre la gestión pública a realizar el control social al proceso de contratación de la referencia.

6. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal**: El valor de la contratación a realizar es la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($126.997.426,00) MCTE,** equivalente a 72.53 SMMLV**,** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP202611060001 del 06 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR la convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026 a MIPYME COLOMBIANAS CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA Y DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y con lo expuesto en la parte motiva. En consecuencia:

1. Solo se aceptarán manifestaciones de interés y ofertas de Mipyme, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, que acrediten su tamaño empresarial, su existencia mínima de un (1) año y su domicilio en el departamento de Santander, con el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, en los términos del pliego de condiciones. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar estas condiciones.

2. No se otorgará el puntaje adicional por Mipyme domiciliada en Colombia.

3. No se aplicarán los criterios diferenciales de experiencia previstos para Mipyme; todos los proponentes deberán acreditar la experiencia exigida como requisito general en el pliego de condiciones.

4. Las manifestaciones de interés y las ofertas que no cumplan las condiciones de la limitación serán rechazadas, en los términos del pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en caso de haber sido presentadas, en la página web del SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14846420&

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el comité asesor y evaluador del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, el cual quedará integrado así:

FINANCIERO: IRMA VIVIANA GIL VELASCO - secretaria de Hacienda.

JURÍDICO: LAURA GINET SÁNCHEZ CADENA – Asesora Jurídica
TÉCNICO: CAMILA A. MURILLO O. – Secretaria de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Albania (Santander) a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

ANDRES JAVIER CARRILLO PINEDA
Alcalde Municipal

Proyectó: Irene E. Abril R – Profesional de Apoyo
Reviso aspectos Técnicos: Camila A. Murillo O. – secretaria de Planeación.
Revisó aspectos Jurídicos: Laura G. Sánchez C – Asesora Jurídica